



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

Como a pesar de mi Circular sobre el ingreso de las cantidades recaudadas por el concepto del día del «plato único», han sido varios Ayuntamientos los que no han sabido interpretar en debida forma lo dispuesto en ellas, habiendo hecho entrega de las cantidades recaudadas en los meses de Noviembre y Diciembre actual, y con objeto de seguir una norma general; he acordado que todos los Ayuntamientos antes de finalizar el mes actual, ingresen las cantidades que hayan recaudado en la segunda quincena de Noviembre último y lo perteneciente a los días 1.º y 15 del corriente mes, ateniéndose en todo a la Circular de este Gobierno, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 28 de Noviembre último.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de cuanto se ordena.

Cáceres a 23 de Diciembre de 1936.—El Gobernador civil, F. Vázquez. 5028

Habiéndose sufrido un error de copia en la Circular de este Gobierno número 4.901, se hace saber que los presupuestos para el próximo año de 1937, se presentarán en la Jefatura Provincial de Administración Local, antes de finalizar el presente año.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 21 de Diciembre de 1936.—El Gobernador civil, F. Vázquez. 5027

Como ampliación a mi Circular de fecha 22 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 292 de la misma fecha, sobre circulación y ventas de ganado de cerda, he acordado que al propio tiempo todos los señores ganaderos o tenedores de ganado de cerda, declaren en el mismo plazo el número de ésta clase de ganado que, sin estar aún cebado, pretendan cebar, así como las fechas aproximadas en que dicho cebo pueda haber terminado, para poder calcular en todo momento el ganado que pueda autorizarse para su sacrificio y con el que pueda contarse en la fecha en que se necesite.

Cáceres a 24 de Diciembre de

1936.—El Gobernador civil, F. Vázquez. 5038

El «Boletín Oficial del Estado», número 31, correspondiente al día 16 de Noviembre de 1936, publica las siguientes disposiciones:

Secretaría de Guerra

(Conclusión)

ORDENES

Caballería

Teniente don Javier Pardo de Castro, del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

Alférez don Nicolás Huidobro de la Fuente, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia. Decreto número 126. (B. O. número 28).

Idem don Leocadio Mangano Dean, de la id. e id.

Alférez de Complemento don Alvaro Lasa Giménez, a las órdenes del Coronel Gobernador Militar de San Sebastián. Por reunir las condiciones reglamentarias que determina la Real orden circular de 27 de Diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

Artillería

Teniente don Plácido Alvarez de la Tejera y Jove, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

Idem don Rafael Fernández Lobadilla y Mantilla de los Ríos, de id.

Don José Alvarez Osorio Ascaro, de la id.

Idem don Manuel Núñez Rojas, de idem.

Idem don José Díaz Noriegas y Pabul, de id.

Idem don José Talaverón Sola, de id.

Idem don José López Localle, de idem.

Idem don Luis Orduña López, de reemplazo, por herido en la 8.ª División.

Alférez don Adolfo Fernández Rodríguez, del Regimiento Artillería Ligera número 16. Decreto número 126 (B. O. número 28).

Idem don Cástor Mancilla Verdugo, del Grupo Mixto de Artillería número 2. A propuesta del Excelentísimo señor Comandante General de las Islas Canarias.

Idem don Manuel Mogeda Sánchez, de id., por id.

Idem don Gervasio Herrera Vela, de id., por id.

Idem don José Carrasco Soto, de id., por id.

Idem don Antonio Toro Sánchez, de id., por id.

Idem don José Sánchez Molina, del id., por id.

Idem don Bartolomé Romas Moza, del id. 3, por id.

Idem don José Montenegro Ojeda, del id., por id.

Idem don Félix Palacio Carlos, del id. por id.

Idem don Luis Gómez García, del id. por id.

Idem don Manuel Camino Parra, del id. por id.

Idem don Ramón Casademu Valcorba, del id. por id.

Alférez de Complemento, don Pedro López Escagües, del 10 Regimiento Artillería Ligera, por reunir las condiciones determinadas en el artículo 455 de la Ley de Reclutamiento.

Idem don Amado Díaz López, del id. por id.

Idem don Francisco Catalá Ruiz, del id. por id.

Cadete, don Manuel Bergareche Piñón, de la Academia de Artillería e Ingenieros. Para el desempeño y consideración al empleo de Alférez. Orden Circular número 136 (B. O. número 22).

Brigada de Complemento, don Eduardo Tabuena Gascón, del Grupo de Defensa contra Aeronaves número 2. Por reunir las condiciones que determina el artículo 448 del Reglamento de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Idem don Luis de Val Pascual, del id., por id.

Idem don Rafael Arnal Monte, del id., por id.

Mañana, Viernes 25

FIESTA OFICIAL

no se publicará este periódico

Ingenieros

Alférez, don Manuel Ojeda Bautista, del Grupo Mixto de Ingenieros número 4. A propuesta del Excelentísimo Sr. Comandante General de las Islas Canarias.

Idem don Hermenegildo Escobar Orduña, del id. por id.

Idem don Gabriel Pons Pedro, del id., número 3, por id.

Idem don Antonio Ayala Garrido, del id., por id.

Idem don Manuel Barahona Jaramillo, del id., número 4, por id.

Idem don Gregorio González López, de id., por id.

Intendencia

Alférez don Lázaro Fresnadillo, de la Intendencia de Canarias. A propuesta del Excelentísimo Sr. Comandante General de las Islas Canarias.

Alférez de Complemento don Ignacio Sarmiento Alegría, del Sexto Grupo Divisionario de Intendencia. Por reunir las condiciones que determina la Real Orden Circular de 27 de Diciembre de 1919. (C. L. número 489).

Sanidad

Alférez D. Miguel Alfambra Alonso, de Sanidad Militar de Canarias. A propuesta del Excmo. Sr. Comandante General de las Islas Canarias.

Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares

Oficial 3.º D. José Villaverde Sánchez, del Gobierno Militar de Granada, se le declara apto y asciende a Oficial 2.º. Ley del 14 de Marzo de 1936. (D. O. num. 65).

Bajas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, he dispuesto causar baja definitiva en el Ejército los Auxiliares administrativos del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, Emiliano de Diego García, Luis Alvarez García y César González Rodrigo, condenados por Consejos de Guerra a la pena de reclusión perpetua, con la accesoria de pérdida de empleo y las comunes correspondientes.

Burgos, 13 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Destinos

Por necesidades del servicio y a propuesta del Excelentísimo señor General de la 6.ª División, he resuelto que el Comandante de Ingenieros D. Arturo Roldán Lafuente, pase destinado al Batallón de Zapadores número 6.

Burgos, 13 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

He dispuesto que el personal de Jefes, Oficiales y Clases que figuran en la siguiente relación que comienza por el Comandante retirado de Infantería, D. Enrique Villarreal Truhán y termina en el Alférez de Artillería D. Leovigildo Arranz Valero, pasen a los destinos que a cada uno se le señala.

Burgos, 13 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Comandante retirado, don Enrique Villarreal Truhán, Ayudante a las órdenes del General Jefe de la 8.^a División Orgánica, a propuesta del mismo.

Comandante retirado don Francisco Martínez de la Ría Villegas, Ayudante a las órdenes del General Jefe de la 8.^a División Orgánica, a propuesta del mismo.

Comandante don Miguel San Martín Valeiro, ascendido, del Grupo de Regulares de Larache número 4, al mismo, a propuesta del Excelentísimo señor General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Brigada don Fernando Lodos Sáenz, del Regimiento Infantería Canarias número 39, al Grupo de Regulares de Tetuán número 1, a propuesta del General Jefe Superior de las fuerzas de África.

Brigada don Francisco Carduez Naranjo, del Regimiento Infantería de Canarias número 39, al Grupo de Regulares de Larache número 4, a propuesta del General Jefe Superior de las Fuerzas de África.

Brigada don Tomás Cosculluela Santa Triesta, del Regimiento de Infantería de Canarias número 39, al Grupo de Regulares de Melilla número 2, a propuesta del General Jefe Superior de las Fuerzas de África.

Caballería

Teniente Coronel don José Gutiérrez de la Higuera, al depósito de sementales de Córdoba, a propuesta de S. E. el General Jefe del Ejército del Sur.

Artillería

Teniente Coronel don Luis Busquet Codina, al Regimiento de Artillería pesada número 3, a propuesta de S. E. el General Jefe de la 6.^a División Orgánica.

Comandante don Antonio Pérez Sánchez Osorio, al Regimiento de Costa número 1, como agregado, a propuesta de S. E. el General Jefe del Ejército del Sur.

Comandante retirado don José Díaz Varela, a las órdenes del Coronel Jefe del Servicio de Recuperación del Material, de orden de Su Excelencia el Generalísimo.

Capitán don Hilario Esponera Andrés, del Regimiento Artillería Ligera número 9, al Parque de Ejército y Divisionario número 5, a propuesta de S. E. el General Jefe de la 5.^a División Orgánica.

Alférez don Leovigildo Arranz Valero de «Al servicio de otros Ministerios», a disponible forzoso en Sevilla, quedando afecto para documentación al Centro de Movilización y Reserva número 3.

Premios de efectividad

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, que comienza con don Ricardo Iglesias Navarro y termina en don Aurelio Gómez Montosa, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de Junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos, 9 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

1.100 pesetas al Comandante don Ricardo Iglesias Navarro, en la Caja de Recluta de Vitoria, número 41, por llevar 11 años de empleo, a partir de 1.^o de Diciembre de 1936.

1.000 pesetas al Capitán don Juan Rodríguez Orellana, en la Comandancia de Intendencia de la Circunscripción Occidental de Marruecos, por llevar 10 años de empleo, a partir de 1.^o de Junio de 1936.

500 pesetas al Teniente don Rafael Ocón Rico, del Regimiento Infantería Gerona, por llevar 25 años de servicio con abonos, a partir de 1.^o de Octubre de 1936.

500 pesetas al Teniente D. Francisco Martínez Gómez, del id., por llevar 25 años de id., a partir de 1.^o de Octubre de 1936.

500 pesetas al id. D. Víctor García Mayor, del id., por llevar 25 años de id., a partir de 1.^o de Octubre de 1936.

500 pesetas al id. D. Lucas de Tena Mendizábal, del id., por llevar 25 años de id., a partir de 1.^o de Octubre de 1936.

500 pesetas al id. D. Damián Paredó Llampart, del Regimiento de Infantería Gerona, por llevar 25 años de servicio con abonos, a partir de 1.^o de Octubre de 1936.

500 pesetas al id. D. Aurelio Gómez Montosa, del id., por llevar 25 años de id., a partir de 1.^o de Octubre de 1936.

Consignado por error de imprenta en mi Orden de fecha 7 del actual, (B. O. número 27), en la relación que empieza por el Teniente de Intendencia D. Antonio Romero Fernández y termina en el Teniente de Sanidad Militar, D. Juan Oliveros Bueno, que al Capitán 2.^o, disponible en la segunda División D. Gonzalo de los Ríos Santiago, se le conceden 1.100 pesetas por llevar once años de empleo, queda rectificadas en el sentido de que se refiere al Capellán 2.^o D. Gonzalo de los Ríos Santiago.

Burgos a 13 de Noviembre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Procesados

He resuelto que el Comandante de Infantería D. Baltasar Gómez Navarro, con destino en la Sección de Contabilidad de Canarias, pase a la situación de procesado, en las condiciones que determina el artículo 9.^o del Decreto de 7 de Septiembre de 1935 (D. O. número 207).

Burgos a 12 de Noviembre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto que el Sargento de Infantería D. Guillermo Blanco Pascual, que presta sus servicios en la Sección de Destinos de la 8.^a División, pase a la situación de procesado, en las condiciones que determina el artículo 9.^o del Decreto de 7 de Septiembre de 1935 (D. O. número 207).

Burgos a 12 de Noviembre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Retiro

He resuelto pase a situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria para el día 17 de Noviembre actual, el Guardia primero de la Comandancia de la Guardia civil, de Avila, Victorio Espinosa Martín, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber mensual de 217'32 pesetas, que percibirá a par-

tir de primero de Diciembre próximo por la Delegación de Hacienda de Avila, por fijar su residencia en Tornadizos, de dicha provincia.

Burgos a 13 de Noviembre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Señalamiento de haber pasivo

Por haber causado baja en el Instituto de la Guardia civil, en fin de Octubre pasado, por providencia gubernativa del Excelentísimo Señor Inspector General del mismo, el Guardia 2.^o de la Comandancia de Zaragoza, Pablo Lalaguna Larraz, he resuelto perciba, en situación de retirado, con carácter provisional, el haber mensual de 38'02 pesetas, que le corresponden por hallarse comprendido en la Ley de Presupuestos de 29 de Diciembre de 1910 y artículo adicional 2.^o de la de 31 de igual mes de 1921, que percibirá a partir de primero de Noviembre de actual por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, por fijar su residencia en dicha capital.

Burgos a 13 de Noviembre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Separación del servicio

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, he dispuesto la separación del servicio de los auxiliares de Obras y Talleres, César Menéndez Muñoz y Francisco Moncada Company, del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, condenados por Consejos de Guerra a la pena de seis años y un día de prisión militar mayor el primero, y a la de seis años de prisión militar correccional el segundo.

Burgos, 13 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Sueldos

He resuelto acceder a la petición del Teniente de Infantería don José Rojo Camacho, con destino en la Caja de Recluta número 45, ascendido a este empleo en virtud de lo dispuesto en el Decreto número 126 de 22 de Septiembre último («Boletín Oficial» número 28), y por tanto disponer que siga percibiendo el sueldo que disfrutaba en su anterior empleo hasta que le corresponda otro superior, según dispone el artículo 4.^o del mencionado Decreto.

Burgos, 10 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Sección de Marina.—Escuelas de Marinería

De orden de S. E. el Generalísimo y a propuesta de la Jefatura de Estado Mayor de la Armada, han sido aprobadas las instrucciones siguientes, para la organización de Escuelas de Marinería eventuales en las Bases Navales, Flota y Polígono de Tiro «Janer».

Burgos, 9 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Instrucciones que se citan

Dispuesto por Decreto de 31 de Octubre que por el Estado Mayor de la Armada se organicen Escuelas de Marinería eventuales en las Bases, Flota y Polígono «Janer», se procederá en ellas a la explicación de cursos prácticos cortos, para lograr en poco tiempo cubrir las vacantes de Cabos de Marinería y Artillería que hay en los barcos, en forma que no se desatiendan las necesidades de la campaña, para lo cual se dictan las instrucciones siguientes:

1.^a Los Jefes de las Bases Navales anunciarán una convocatoria pa-

ra marineros especialistas, con arreglo a las normas vigentes, dando preferencia a la marinería en servicio sobre el elemento civil, y por el número de plazas de cabos de Marinería y Artillería vacantes en los buques de su jurisdicción, mediante cursos prácticos cortos.

Estos cursos tendrán lugar a bordo del «Juan Sebastián Elcano» y del «Galatea», para los de Marinería de las bases Navales de Cádiz y El Ferrol, respectivamente, y en el Polígono «Janer» para todos los que quieran ser de Artillería.

2.^a Será condición indispensable para hacer el curso, la adhesión sin reservas a los principios sociales que defienden las Fuerzas armadas, lo que comprobarán los mandos de la manera más eficaz, rechazando a quienes no tengan una hoja de conducta política y antecedentes perfectamente limpios y favorables.

Los paisanos, tendrán edad comprendida entre diecinueve años cumplidos y veintidós sin cumplir, en la época de la convocatoria, y serán examinados por una Junta médica, a tenor del vigente Reglamento de exenciones para la marinería, comprometiéndose a servir por lo menos un año.

3.^a Los alumnos marineros y paisanos, mientras estén en la escuela, percibirán los emolumentos como marineros distinguidos.

Estos últimos recibirán de momento las siguientes prendas:

Un chaquetón.

Dos gorros.

Una muda de lanilla.

Dos camisetas con cuello azul.

Dos elásticas.

Dos calzoncillos.

Tres pares de calcetines.

Dos pares de borceguíes.

Un pañuelo negro para el cuello.

Dos mudas de faena.

Tres pañuelos de narices.

Una bolsa de aseo.

Un saco.

Una manta.

El resto del vestuario se les entregará al ser nombrados Cabos provisionales y firmar el compromiso de servir, por lo menos, un año, a contar de la fecha del nombramiento.

4.^o El objeto del curso es el de intensificar la instrucción práctica, y con los indispensables conocimientos teóricos, formar el carácter y procurarles más sólida formación militar, que fortalezca la disciplina, teniendo en cuenta la procedencia de cada alumno.

Los respectivos directores, formarán programas reducidos y horarios que someterán a la aprobación de los altos mandos respectivos. El curso no debe rebasar de cuatro semanas, en las que se practicarán ejercicios militares y marineros muy frecuentes, faenas de mar o de artillería según la especialidad, ampliaciones de matemáticas elementales ampliables a quebrados, decimales e ideas de figuras geométricas, áreas y volúmenes más vulgares, elementos ligerísimos de cinemática, maniobra los marineros, material de Artillería los artilleros y explicación del Código, deberes militares hasta el sargento, ordenanzas, reglamentos y señales, etc., intensificando estas instrucciones en los paisanos.

5.^a Aquellos que los Comandantes Directores informados por los segundos o Jefes de Estudios acuerden que pueden servir para Cabos provisionales de marinería o Artillería, se escalafonarán y su antigüedad se conceptuará, en los de marinería, mezclando alternativamente, los de

Cádiz, Ferrol y Flota, sorteándose entre las tres la que ha de ocupar el primer puesto, y en los de Artillería, según clasifique el señor Director del Polígono «Janer». Esta antigüedad se reputará a las posibilidades del futuro.

Los nombramientos de Cabos de marinería y artillería, provisionales, los extenderán los altos mandos respectivos, con la facultad de eliminar a quienes no les merezca confianza y enviarán las relaciones a Burgos, a los efectos de escalafonamiento, antigüedad y derechos administrativos y militares.

Estos Cabos se destinarán a cubrir las vacantes de los buques armados en tercera situación y han de embarcar precisamente en buques que naveguen.

Tendrán derecho al enganche, conforme a lo que dispone el vigente Reglamento de Enganches, si tienen intachable conducta; si bien, antes de comenzar la segunda campaña, intensificarán la instrucción técnica en la forma que se disponga, cuando se legisle la nueva modalidad de las Clases Subalternas de la Armada.

6.^a La dotación de los buques escuelas «Juan Sebastián Elcano» y «Galatea», se reducirá a lo indispensable para conservación del material en ambos buques y necesidades de las escuelas eventuales, que se organizarán. Los altos mandos nombrarán la Plana Mayor, a propuesta del Comandante Director y será, además del Capitán de Fragata Comandante Director, un Capitán de Corbeta, segundo Comandante Jefe de Estudios subdirector y con el principal cargo de vigilar intensamente la enseñanza y conducta de los alumnos.

Un Capitán o Teniente de Intendencia Habilitado.

Un Médico asignado de los del Hospita o Arsenal, sin dejar de atender el destino anterior.

Un Capellán que deberá dar conferencias diarias de civismo y moral.

Cuatro Oficiales del Cuerpo de Auxiliares Navales, escogidos.

Un Instructor militar del Cuerpo de Infantería de Marina, directamente a las órdenes del Segundo Comandante, como regulador de los actos militares de los alumnos.

Al Polígono «Janer», además de su dotación, se le asignará el Instructor de Infantería de Marina o Ejército en su defecto, y el Capellán de la Armada o contratado, a juicio del alto mando de la Base.

7.^a Se observará cuidadosamente la conducta social, moral y militar mientras sean alumnos y cabos provisionales, anotando en sus libretas las faltas más insignificantes, aunque sin producir éstas acumulación, a los efectos del Código Penal de la Marina de Guerra.

Esas pequeñas faltas se anotarán por los instructores encargados de las Brigadas, con el visto bueno del Segundo Comandante, y no se hará mención de la sanción aplicada, sino únicamente del hecho. Por ejemplo: «Llegó tarde a la limpieza», «Tuvo mal carácter con un compañero», «Murmuró de la ocupación que se le ordenó», «Fue retirado en la revista de policía», etc., etc. El objeto es obtener datos personales para juzgar la conveniencia de que continúe o no en el servicio, una vez terminado su compromiso y pueda alcanzar porvenir en la Armada, con arreglo a lo que se legisle. El Comandante Director sancionará otras faltas de

carácter más grave, anotándolas en la libreta en la forma reglamentaria.

8.^a De acuerdo con las atribuciones especiales conferidas al Jefe de la Flota en el punto segundo del Decreto y en la forma compatible con el servicio de guerra, instruirá a los marineros que estime conveniente y cumplan las condiciones expresadas en el punto segundo, designando, en cada barco, los Instructores y concediendo los títulos finales correspondientes a ambas especialidades. Si cree que las incidencias de la campaña lo permiten, puede enviar marineros a las escuelas respectivas.

9.^a El primer curso de estas especialidades comenzará el día 9 de Noviembre y terminará el 6 de Diciembre. Los aprobados se destinarán, por los altos mandos, a cubrir vacantes en los buques.

Los Jefes de las Bases Navales y Flota, señalarán el número de plazas que hayan de admitirse en cada especialidad y resolverán con urgencia todas las particularidades que se disponen para la ejecución de este Decreto.

10. Los Cabos provisionales usarán un galón de Cabo, solamente en el brazo derecho.

Recompensas

En consideración a los hechos de Armas realizados por el Capitán de Corbeta, D. Carlos Aguilar Tablada, muerto gloriosamente el día 18 de Julio del presente año, en la sublevación de los Cabos y subalternos del acorazado «Jaime I», S. E. el Generalísimo ha aprodado la concesión de la medalla Naval, a propuesta del Almirante Jefe de la Base Naval de El Ferrol.

Burgos, 10 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Méritos contraídos por el Capitán de Corbeta D. Carlos Aguilar Tablada, de la dotación del acorazado «Jaime I»

El 18 de Julio del presente año, con ocasión de la declaración del estado de guerra en Vigo y de la negativa del Comandante de dicho buque de unirse al movimiento nacional, aconsejó a su Comandante las medidas que debían tomarse para evitar la sublevación que se avecinaba y unirse al movimiento dirigiéndose a Ceuta, consejos que fueron desoídos. Tomó la dirección de la defensa del barco contra los elementos comunistas de a bordo, y en el momento de la subleblación ocurrida en el mar a la altura de Cabo Mondego, a las doce horas y treinta minutos, se defendió, con el gran espíritu que caracterizaba a este Jefe, heroicamente en el puente, juntamente con los Oficiales, sosteniendo un nutrido tiroteo con los cabos sublevados que intentaban asaltarlo; aunque atacado con intenso fuego de ametralladora desde las torres 2 y 3, continuó en la defensa, hasta que, mortalmente herido, cayó al suelo, siendo rematado a tiros en su puesto al ser asaltado el puente por los sublevados.

Reposición de empleo

Vista la instancia que el Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de la Marina Mercante, don José María Gironella y Ronquillo, eleva en solitud de ser repuesto en su empleo en el que le declaró cesante la «Gaceta de Madrid», número 255, he dispuesto acceder a lo solicitado ya que el Decreto número 56 del «Boletín del Estado» número 22 declara nula y de ningún valor las disposiciones que desde el 18 de Julio

ha dictado toda autoridad que no sean las militares de la Junta de Defensa Nacional de España o de los organismos constituidos por la Ley de primero de Octubre próximo pasado.

Burgos a 12 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Requisitorias

Rafael Díaz Aire, hijo de Cristóbal y de Araceli, natural de Córdoba, Ayuntamiento de id., provincia de idem, de estatura 1'617 metro, al que se le sigue causa número 240, por el delito de desertión, domiciliado últimamente en el Batallón de Cazadores de San Fernando número 1, comparecerá ante el Teniente Juez Instructor D. Tomás Vadillo Pérez, en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Alcazarquivir, 30 de Octubre de 1936. —El Teniente Juez Instructor, Tomás Vadillo.

Manuel Vicente Berges, hijo de Manuel y de Teresa, natural de Barcelona, de estatura 1'742 metro, domiciliado últimamente en el Batallón de Cazadores de San Fernando número 1, comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez D. Tomás Vadillo, del Batallón antes mencionado, en Alcazarquivir, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Alcazarquivir, 30 de Octubre de 1936. —El Teniente Juez Instructor, Tomás Vadillo.

Lo que se reproduce en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres a 15 de Diciembre de 1936. —El Gobernador civil, Fernando Vázquez.

4414

Juzgados

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de Instrucción del partido de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que este Juzgado se sigue expediente de ejecución de sentencia, dimanante de la causa números treinta y cinco y quinientos veintiocho de mil novecientos treinta y cuatro, por daños contra Basilio Ambrosio Nevado y Pablo Peinado Barata, vecinos de Santiago de Carbajo, en el cual y por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días y por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento los bienes que después se dirán, embargados en referida causa a Pablo Peinado Barata, para responder a la multa a que ha sido condenado por la ilustrísima Audiencia de Cáceres, habiéndose señalado para su celebración simultánea en este Juzgado de Instrucción y Municipal de Santiago de Carbajo, el día veinticinco de Enero próximo y hora de las once de la mañana.

Se advierte que para tomar parte en dicha subasta, deberá consignarse previamente ante el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Bienes que se sacan a subasta

Una casa de un solo piso, en la calle Concejo, del pueblo de Santiago de Carbajo, señalada con el número diez y nueve, mide de fachada cinco metros por seis de fondo y consta de zaguán y otras habitaciones, así como también de un corral de dos metros de ancho por siete de largo, en el que hay una zahurda y un gallinero; carece de linderos a derecha e izquierda y por la espalda, linda con cercado de herederos de Juan María Vicente López. Ha sido tasada pericialmente en CUATROCIENTAS PESETAS.

Un solar en la calle Concejo, en dicho pueblo, señalado con el número veintisiete de orden, que mide cinco metros de fachada por otros tantos de fondo; lindando por la derecha, con casa de Julio Alegre González; por la izquierda, con casa del procesado, y por la espalda, con cercado de herederos de Juan María Vicente López. Tasada en VEINTICINCO PESETAS.

Dado en Valencia de Alcántara a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. —Ricardo Sanz del Campo. —El Secretario, Ildefonso Rebollo.

(74=29'60 ptas.)

4959

ALMOHARIN

Edicto

Don Francisco Márquez Avila, Juez municipal suplente en ejercicio de esta villa de Almojarín.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue juicio verbal civil, a instancia de don Juan Fernández Pazos, por demanda presentada por el mismo, sobre reclamación de QUINIENTAS SESENTA PESETAS, más el cinco por ciento de interés legal, a Jacinto Moreno Blanco, natural y vecino de esta villa de Almojarín, del cual se ignora el paradero, por cuya razón se le cita, para que concurra a este Juzgado municipal, sito en el Ayuntamiento de esta villa para el día siete de Enero del año próximo, a las once de la mañana, en cuyo día y hora habrá de tener lugar la celebración del correspondiente juicio. Advirtiéndole a todos que deben asistir a dicho acto, provistos de los medios de pruebas de que intenten valerse.

Apercibiéndoles que de no comparecer en el día y hora antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía, sin más volver a citarlo, y con objeto de que le sirva de notificación y citación al demandado y a instancia del actor, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su conocimiento y efectos.

Dado en Almorharín a dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal suplente, Francisco Márquez Avila.—Por su mandado, el Secretario, José Rodríguez.
(47=18'80 ptas.) 4999

Alcaldías

RIOLOBOS

Anuncio

Formada por esta Junta pericial de mi presidencia la lista cobratoria de la riqueza rústica catastrada de este término municipal para el año próximo de 1937, queda expuesto al público para los efectos de reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y ducir en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes.

Riolobos a 17 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, José M. Alonso.
4962

CABAÑAS DEL CASTILLO

Anuncio

Formada la lista cobratoria de la riqueza rústica catastrada de este término para el próximo año de 1937, queda expuesto al público para los efectos de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiendo que sólo se admitirán las que versen sobre errores aritméticos o de copia sobre la riqueza imponible señalada a cada contribuyente.

Cabañas del Castillo a 16 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, G. González.
4980

BOTIJA

Aprobadas las ordenanzas para el Repartimiento General de Utilidades para el año actual, queda expuesto al público por quince días, para oír reclamaciones.

Botija a 19 de Diciembre de 1936.—El Alcalde accidental, Sebastián Pérez.
4983

NUÑOMORAL

Proyecto de Presupuesto ordinario

Aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa el Proyecto de presupuesto municipal el año 1937, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de

ocho días y otros ocho días siguientes para oír reclamaciones.

Nuñomoral, 18 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Florentino Segur.
4992

También se encuentran expuestos al público el Proyecto de presupuesto ordinario para 1937, y por el mismo plazo que el anterior de los Ayuntamientos siguientes:

Monroy. 5001

VILLAMESIAS

Anuncio de formación de Presupuesto municipal ordinario para 1937

Aprobado por el Ayuntamiento el correspondiente al ejercicio próximo de 1937, estará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, en cumplimiento a los efectos del artículo 300 del Estatuto y párrafo último del artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Villamesias, 19 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Pedro Valares.
4994

También se encuentran expuestos al público el Presupuesto municipal ordinario para 1937, y por el mismo plazo que el anterior, de los Ayuntamientos siguientes:

Gargantilla. 4996
Navalmoral de la Mata. 4997
Abadía. 4988
Aldeanueva del Camino. 4989

ACEBO

Padrón de cédulas personales

Formado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año de 1937, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales se podrán interponer reclamaciones contra el mismo, advirtiendo que una vez pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, cualquiera que sea el motivo en que se funde.

Acebo, 19 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Luciano Rivero.
4998

ALDEANUEVA DEL CAMINO

Anuncio

En el día diez del próximo mes de Enero, y hora de once a doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la subasta de arriendo del arbitrio municipal de degüello de reses en el Matadero público de esta localidad, para los años de mil novecientos treinta y siete y mil novecientos treinta y ocho, el tipo de subasta es el de MIL TRES-CIENTAS PESETAS, por los dos años citados y con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo hacer constar que en la subasta se empleará el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo, y que para que surtan efecto las admisiones, es condición indispensable depositar previamente

el cinco por ciento del importe de un año, bien sea en metálico, en las Cajas del Tesoro o Depositaria municipal o ante los señores que constituyan la Mesa el día de la subasta.

Aldeanueva del Camino, quince de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Alcalde, Florentino Mateos.
(35=14 ptas.) 4990

MADRIGAL DE LA VERA

Acordada por la Corporación la contratación del servicio de pesas y medidas, durante el año próximo, por el tipo de CINCO MIL PESETAS, y condiciones que de manifiesto se hallan en el pliego y tarifa aprobados a este fin, se hace público que la primer subasta, tendrá lugar el día veintisiete del actual, celebrándose una segunda y tercera, los días veintinueve y treinta y uno, si las primeras no tuvieron efecto, con las rebajas que el Ayuntamiento acuerde, las que se harán pública por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios.

Madrigal de la Vera, quince de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Alcalde, Jacinto Fariñas.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal número....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de....., se compromete a dar con sujeción al mismo la cantidad de....., presentando como fiador a D..... (siendo metálica), acompañando resguardo de haber ingresado en la Caja municipal o General de depósitos el diez por ciento del tipo de subasta.

Madrigal de la Vera....., de..... de mil novecientos treinta y seis.

(Firma)

(38=15'20 ptas.) 4971

VILLAR DE PLASENCIA

Anuncio

El día veintiocho de Diciembre próximo venidero, a las diez, once y doce horas del mismo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien éste delegue, la subasta de los arbitrios de carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, así como también el de pesas y medidas de uso obligatorio, de este término municipal, para el año próximo de mil novecientos treinta y siete, bajo los tipos y condiciones que constan en los respectivos expedientes, que se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los que desde luego hay que atenderse.

Si en dicha subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, a los diez días de celebrarse la primera, con la rebaja de un veinticinco por ciento del tipo señalado.

Villar de Plasencia a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Alcalde, Honorio Mesa.
(33=13'20 ptas.) 4974

CASAR DE PALOMERO

Don Agustín Carretero Navadijo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Casar de Palomero.

Hago saber: Que formado por este Ayuntamiento el repartimiento sobre los productos de la tierra obtenidos en este término municipal y en el de su agregado Rivera Oveja, para el próximo año de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Casar de Palomero a 21 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Agustín Carretero.
4993

VALDEMORALES

Don Ricardo García Albalá, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que dicha Comisión, en sesión del día 28 de Noviembre próximo pasado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal y en armonía con el 483 y 484, acordó la designación de los Vocales natos de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades que ha de confeccionarse para el ejercicio de 1937, y el actual de 1936, habiendo sido designados los señores siguientes:

Vocales natos de la parte real

D. Domingo Mayoral Albalá, primer contribuyente por rústica, vecino.

D. Joaquín Sánchez Martín, primer contribuyente por rústica, forastero.

Doña Vicenta de Asís, primer contribuyente por urbana.

D. Víctor Mayoral García, primer contribuyente por industrial.

Vocales natos de la parte personal

D. Antonio Ojea Suero, primer contribuyente por rústica.

D. Tiburcio Moreno Suero, primer contribuyente por urbana.

D. Juan Jiménez Iglesias, primer contribuyente por industrial.

Los documentos que han servido de base para las anteriores designaciones, se encuentran expuestos al público a los efectos de reclamación.

Valdemorales a 19 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Ricardo García.
4995